



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Código Exp.: 2023/407840/955-011/00001 Número Exp.: 5.231.889

Expediente: SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 26 DE ENERO DE 2023.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO celebrada el 26 de enero de 2023

En el municipio de Rioja, a **veintiséis de enero de dos mil veintitrés.**

ASISTENTES:
Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:
D. Manuel Juárez Fernández (PSOE-A)
Tenientes de Alcalde:
D. Alejandro Fuentes González (PSOE-A)
D. Juan José González Sánchez (A.E.-R.P.)
Concejales:
D ^a Manuela Mañas Mañas (IU-APG)
D ^a Laura Fernández Ramos (IU-APG)
D. Francisco José González Alcalde (IU-APG)
D ^a Olga María González Jurado (P.P.)
Secretario-Interventor:
D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez
AUSENTES:
D ^a Gema del Carmen Juárez Padilla (PSOE-A) (por motivos laborales)
D ^a Isabel García Segura (no adscrita a grupo político) (por motivos personales)

Siendo las **nueve horas y veinticinco minutos** del expresado día y bajo la Presidencia de D. Manuel Juárez Fernández, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as antes relacionados, al objeto de dar comienzo a la sesión.

Da fe del acto D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez, Secretario-Interventor de la Corporación.

Visto que se ha obtenido el **quórum de un tercio** del número legal de miembros que forman la Corporación municipal, la Presidencia declara abierta la sesión y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

I.- PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 22 de diciembre de 2022. (Nº Exp.: 5.082.054).
- 2.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 3/2023 y aprobar, si procede, la REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES de la Concejala, D^a ISABEL GARCÍA SEGURA, TOMA DE CONOCIMIENTO de la salida del grupo municipal PSOE-A de la Concejala, quedando INTEGRADA EN EL PLENO como CONCEJAL NO ADSCRITA a ningún grupo político. (Nº Exp. 5.160.084).
- 3.- Aprobar, si procede, la AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD AL CONCEJAL D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, PARA TRABAJAR EN UNA ACTIVIDAD PRIVADA. (Nº Exp. 5.210.664).

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

- 4.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA, desde el Decreto número 174/2022 al 10/2023 (Exp. Varios).
- 5.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Exp: 241.173)
- 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

--- o - o - o ---

*** Se hace constar que junto con la convocatoria de la presente sesión de Pleno se ha hecho entrega a los miembros de la Corporación de los archivos en formato PDF de todos los asuntos a tratar en el orden del día, a través de la aplicación informática de la Diputación de Almería "InterSecre", que permite el acceso directo a los expedientes electrónicos, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "Los miembros de la Corporación **tienen el deber de guardar reserva** en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para **evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.**"

*** Se entra en el Orden del Día, que tuvo el siguiente desarrollo:

1.- Aprobar, si procede, el ACTA de la SESIÓN ANTERIOR de fecha 22 de diciembre de 2022. (Nº Exp.: 5.082.054).

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día **22 de diciembre de 2022**, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, el Sr. Alcalde-Presidente proclama aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, con el voto a favor de: dos miembros del grupo PSOE, tres del grupo IU-APG, uno de la A.E.-R.P. y uno de la concejal del P.P., el acta de la citada sesión de Pleno.

2.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 3/2023 y aprobar, si procede, la REVOCACIÓN DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES de la Concejal, D^a ISABEL GARCÍA SEGURA y TOMA DE CONOCIMIENTO de la salida del grupo municipal PSOE-A de la Concejal, quedando INTEGRADA EN EL PLENO como CONCEJAL NO ADSCRITA a ningún grupo político. (Nº Exp. 5.160.084).

Por orden de la Alcaldía-Presidencia fue dada lectura por el Secretario a la **Resolución de Alcaldía** emitida, mediante **Decreto nº 3/2023**, el pasado 9 de enero, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Resolución que emite, mediante **DECRETO**, la **ALCALDÍA** del Ayuntamiento de Rioja en relación a :

Código Exp.: 2023/407840/950-600/00001 Número Exp.: 5.160.084
Expediente: CESE DE D^a ISABEL GARCÍA SEGURA COMO TENIENTE DE ALCALDE y COMO CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL y SANIDAD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

ANTECEDENTES:

I.- Mediante sendos **decretos de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2019**, que a continuación se reproducen, se procedió por esta Alcaldía al **NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES ALCALDE** y a la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS** por la Alcaldía:

I.a) Nombramiento de los Tenientes de Alcalde:

“Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde, y, de acuerdo con los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2.b) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que los Tenientes de Alcalde, son órganos de carácter necesario que deben existir en todas las Corporaciones Locales, concretando el artículo 23.3 de la citada Ley que el Alcalde procederá libremente a su nombramiento y cese de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los Concejales. Procede en consecuencia designar a los Tenientes de Alcalde, a los cuales les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad del titular. El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo que dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy (26/06/2019), a los Concejales que a continuación se indican:

- **Primera Teniente de Alcalde: D^a ISABEL GARCÍA SEGURA.**
- Segundo Teniente de Alcalde: D. ALEJANDRO FUENTES GONZÁLEZ.
- Tercera Teniente de Alcalde: D^a GEMA DEL CARMEN JUÁREZ PADILLA .

Segundo.- Establecer que los Tenientes de Alcalde como tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que no le permita ejercer sus atribuciones, así como llevar a término las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía y hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Tercero.- Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará que la aceptan tácitamente.

Cuarto.- Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del ROF.”

I.b) Delegación de competencias del Alcalde a favor de varias concejalías:

“El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las competencias del Alcalde. El apartado 3 del mismo precepto establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus competencias, a excepción de las citadas en el mismo precepto. En tanto que los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan las clases de delegaciones y el procedimiento para efectuarlas.

Motivos de índole técnica hacen conveniente la delegación del ejercicio de sus competencias por razones de interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En consecuencia, vistos los artículos citados, por el presente HE RESUELTO:

Primero.- Atribuir las delegaciones que se relacionan a favor de los siguientes Tenientes Alcaldes y Concejales:

- D^a. Gema del Carmen Juárez Padilla , CULTURA, MUJER, TURISMO y EMPLEO.
- **D^a. Isabel García Segura, IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL y SANIDAD.**
- D. Alejandro Fuentes González, URBANISMO, OBRAS y SERVICIOS, VIVIENDA, AGRICULTURA y MEDIOAMBIENTE , PERSONAL LABORAL y COMPRAS (hasta 3.000 €).
- D. Juan José González Sánchez, JUVENTUD, DEPORTES y FESTEJOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Segundo.- Esta delegación comprenderá las facultades de dirección y gestión de los servicios del área correspondiente, así como la potestad de elevar propuestas de acuerdos en las materias correspondientes a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

Tercero.- Los Tenientes de Alcalde y Concejales en el ejercicio de su potestad delegada, habrán de observar las normas sobre incompatibilidad establecidas en la ordenación vigente y se abstendrán cuando concurra alguna de las causas a que hace referencia la legislación sobre procedimiento administrativo y contratos de las administraciones públicas.

Cuarto.- Los/as Concejales/as delegados/as estarán obligados a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicten, y previamente respecto de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- La presente delegación requerirá para su eficacia la aceptación por el interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y Portal de Transparencia, así mismo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

II.- De dichos decretos se dio cuenta al PLENO en la sesión organizativa celebrada por el Pleno el día 3 de julio de 2019.

III.- En sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 27 de diciembre de 2019 dentro del punto de Aprobación del Presupuesto 2020 se acordaron las RETRIBUCIONES correspondientes a los órganos de gobierno, en los siguientes términos:

".../... Finalmente se ha ampliado, dentro de los márgenes que establece la normativa vigente, el importe correspondiente a "**órganos de gobierno**", de manera que los **40.519,50 €** asignados a esta aplicación presupuestaria, se distribuyan entre los concejales que están trabajando en nuestro Ayuntamiento con **competencias delegadas** por esta Alcaldía, a razón de 40%, para el Concejales de Juventud, Deportes y Festejos, 30% para el Concejales de Urbanismo, Obras y Servicios, Vivienda, Agricultura y Medioambiente, Personal Laboral y Compras y el otro 30% para la Concejales de Igualdad, Bienestar Social y Sanidad, ya que el art. 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, regula la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, pero no se fijan límites al número de corporativos en régimen de dedicación parcial, que serán aquellos así designados por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar *delegaciones*, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran (art. 75.2 LRBRL). En cuanto a sus retribuciones, el art. 75 LRBRL reconoce el derecho de los corporativos, tanto con dedicación exclusiva como parcial, a percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos; y en el art. 75.bis se regula el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, sin distinguir entre dedicación exclusiva o parcial. Así pues, **la limitación máxima existente es por todos los conceptos retributivos y asistencias, y se establece una tabla de máximos en función de la población.**

Así, en la interpretación seguida por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública (en su Nota Explicativa de la Reforma Local), ha señalado que la declaración del **régimen de dedicación parcial** de los miembros de las Corporaciones Locales presenta dos limitaciones:

- - En primer lugar, una funcional: no todos los miembros de la Corporación Local pueden ser declarados en esta situación, en la medida en que, por expreso mandato legal, queda reservada para los cargos representativos locales que realicen funciones de Presidencia o Vicepresidencia de órganos colegiados municipales, los que ostenten *delegaciones* o quienes desarrollen responsabilidades que así lo requieran (art. 75.2 LRBRL).
- - Y en segundo lugar, una cuantitativa: en cuanto a los límites de las retribuciones para Concejales en dedicación parcial, tratándose de un municipio, como el nuestro, con población superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial, vendrá determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial que se fije por la Corporación Local que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el art. 18.Uno del RD-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para el tramo de población entre 1.000 y 5.000 habitantes en nuestro supuesto.

Por tanto, no existe limitación numérica para la dedicación parcial de los Concejales, estableciéndose una limitación funcional, en cuanto que los Concejales en este régimen de dedicación deben realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar *delegaciones*, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran. Como ocurre en nuestro caso, y se establece una limitación retributiva máxima total, que resultará de aplicar el porcentaje de dedicación parcial que se fije por la Corporación Local a la **cuantía máxima** de referencia por tramos de población, en este caso, para el tramo de población de municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes y que en 2019 está establecida en 42.452,24 €, por lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

que la asignación establecida para los órganos de gobierno, se ha establecido en 1.932,74 € por debajo del límite legalmente establecido, de manera que el concejal que más retribuciones percibe tiene asignada la misma cuantía que tenía asignada la partida "órganos de gobierno" en los Presupuestos de años precedentes. .../..."

Dichas cuantías fueron actualizadas según los incrementos establecidos en las Leyes Generales de Presupuestos de los años siguientes.

IV.- Se han producido diversos hechos que han determinado la **perdida de la confianza que la Ejecutiva de la Agrupación Local del PSOE** tenía depositada en D^a Isabel García Segura para desempeñar las funciones que le fueron asignadas por esta Alcaldía en nuestro Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a los **Tenientes de Alcalde**, la Alcaldía procederá libremente a su nombramiento y cese.

El artículo 21.3 de la misma Ley establece, entre las competencias del Alcalde, que el Alcalde puede **delegar el ejercicio de sus competencias**, a excepción de las citadas en el mismo precepto. En tanto que los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regulan las clases de delegaciones y el procedimiento para efectuarlas.

Respecto a las **retribuciones de los órganos de gobierno** de trata de una **competencia del Pleno del Ayuntamiento**, que está asimilados, en este caso, al régimen de funcionarios municipales, según determina el artículo 22.2.i) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de lo establecido en los artículos mencionados de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO :

PRIMERO.- Cesar a D^a Isabel García Segura como **primer Teniente Alcalde** del Ayuntamiento de Rioja.

SEGUNDO.- Revocar la **delegación de competencias** efectuada a favor de D^a Isabel García Segura, mediante el citado decreto de Alcaldía de fecha 26/06/2019.

TERCERO.- Que desde la fecha de emisión del presente decreto, el Pleno de este Ayuntamiento acuerde la **revocación del régimen de retribuciones establecido a favor de D^a Isabel García Segura** en la sesión celebrada por el Pleno el 27 de diciembre de 2019 y sus posteriores actualizaciones, conforme a las Leyes Generales de Presupuestos de los años siguientes.

CUARTO.- Nombrar **TENIENTES DE ALCALDE** de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: D. ALEJANDRO FUENTES GONZÁLEZ.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a GEMA DEL CARMEN JUÁREZ PADILLA.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

QUINTO.- Atribuir las DELEGACIONES DE COMPETENCIAS que se relacionan a favor de los siguientes Tenientes Alcaldes:

- D. Alejandro Fuentes González, URBANISMO, OBRAS y SERVICIOS, VIVIENDA y BIENESTAR SOCIAL, AGRICULTURA y MEDIOAMBIENTE , PERSONAL LABORAL y COMPRAS (hasta 3.000 €).
- D^a. Gema del Carmen Juárez Padilla: CULTURA, MUJER e IGUALDAD, TURISMO y EMPLEO.
- D. Juan José González Sánchez, JUVENTUD, DEPORTES, SANIDAD y FESTEJOS.

Esta delegación comprenderá las **facultades** de dirección y gestión de los servicios del área correspondiente, así como la potestad de elevar propuestas de acuerdos en las materias correspondientes a los órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

SEXTO.- Los Tenientes de Alcalde y Concejales en el ejercicio de su potestad delegada, habrán de observar las normas sobre **incompatibilidad** establecidas en la ordenación vigente y **se abstendrán** cuando concurra alguna de las causas a que hace referencia la legislación sobre procedimiento administrativo y contratos de las administraciones públicas.

SÉPTIMO.- Los/as Concejales/as delegados/as estarán obligados a **informar** a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicten, y previamente respecto de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO.- Notificar personalmente la resolución a **todos los/as concejales afectados** por los contenidos del presente decreto, a los efectos oportunos, indicándoles que respecto a la concejal cesada, deberá constar en la notificación el pie de recursos habitual y respecto a los nuevos nombramientos y delegaciones, requerirán para su eficacia la **aceptación** por los interesados, entendiéndose tácitamente aceptados si no manifestasen expresamente su rechazo en el plazo de los dos días siguientes a la recepción de la notificación de la misma.

NOVENO.- Remitir esta resolución al **Boletín Oficial de la Provincia** para su debida publicación, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar la misma en el **Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia municipal**.

DÉCIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al **Pleno** de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del ROF y a fin de que **acuerde** lo procedente en materia de la **revocación del régimen de retribuciones establecido a favor de D^a Isabel García Segura .” >>**

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez Fernández.- que pasa a leer el siguiente texto:

<< Buenos días.

Son muchos los comentarios que se escuchan por el pueblo sobre la destitución de Isabel García Segura como concejala del partido socialista. El principal de estos comentarios es que ha perdido su condición “Por un comentario en Facebook. Como comprenderán, esto no es cierto. Estos comentarios no tienen base legal suficiente para hacer esta destitución. Estos comentarios están haciendo daño a muchas personas, y la gran mayoría de esos comentarios no se ajustan a la realidad de lo sucedido, además estos comentarios vienen acompañados de ofensas e insultos hacia concejales de este Ayuntamiento, a Juanjo, a Alejandro y hacia mi persona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Creo que no es conveniente entrar en detalle de lo sucedido; no sería procedente y crearía más rencor y malestar; además, no se respetaría la intimidad de las personas afectadas y se extendería el problema a todos los miembros de la Corporación, pero si me veo obligado a comentar las faltas por las cuales he tenido que tomar esta actuación

Por una parte, se ha comprobado, por la ejecutiva socialista, una serie de **faltas cometidas por Isabel en la gestión de su cargo (13 faltas nada más y nada menos)**. Isabel ha usado las siglas del PSOE para sus intereses particulares y ha incumplido muchísimas de las directrices del partido.

Entre las faltas **más graves** está la de **ofrecerse a otros partidos políticos** para ir en sus listas en las próximas elecciones municipales, así como intentos de presentación de **moción de censura**, principalmente dos de lo que puedo dar fe totalmente. Entre las leves, y no por eso menos importantes, están: repartos no equitativos de alimentos; desobediencia de órdenes; gestión y atención arbitraria... y **tantas otras que ella ha recibido mediante notificación**.

Por último, he de indicar que **he recibido insultos, amenazas y la falta de respeto** de personas cercanas a Isabel García Segura hacia mi persona, y diciendo cosas como que si se van a sacar delitos que he cometido. Ciertamente tengo mi conciencia muy tranquila, creo que he sido honesto, honrado, humilde, democrático participativo, abierto. En fin, insultos que he recibido que me han causado mucho dolor y que no me lo merezco. Lo he dado todo para que mis compañeros tengan libertad de actuación, para que hayan cobrado una pequeña cantidad por el esfuerzo que han hecho, yo si es verdad que llevo cuatro años sin cobrar un euro con mucho sacrificio, ya lo saben ellos.

Es una pena que la política divida a vecinos y amigos. Es increíble: ¡Cómo las personas se transforman con el poder político!, ¡Cómo se deja de ser humildes! y ¡Cómo genera la política, odio y rencor por esas ansias de poder!.

En breve tendremos **elecciones municipales** y si no cambiamos, tendremos unas elecciones llenas de odio y rencor, ya se oyen insultos permanentemente hacia mi compañero y buen amigo Alejandro, otros comentarios también hacia Juanjo, creo que es un hombre excepcional y le agradezco que lleva tres años y pico apoyándome, así como tantos otros que he recibido yo. Tengo que decir: ¡basta ya! ... No podemos seguir así. Debemos respetarnos y que el pueblo decida, según las propuestas y no por las calumnias y falsedades. Pido a los partidos políticos aquí todos presentes que nos respetemos, que el pueblo decida y nos vote libremente y por favor que seamos conscientes de que nuestros miembros de las listas deben de ser personas exentas de odio y rencor. Me quedan cuatro meses para terminar la alcaldía. Entré aquí creo que siendo pacificador y sin rencor, creo que lo he ido demostrando, pero de nada me vale a mí, si todo el esfuerzo que hemos hecho, los nuevos compañeros no continúan con lo que yo inicie hace tres años y medio.

Para finalizar, tengo que **darle las gracias a Isa**, ... claro que tengo que darle las gracias, a pesar de todo lo sucedido, y posiblemente no haya sido por ella, sino por otras personas cercanas a ella. Tengo que darle las gracias, porque he estado con ella tres años y medio y ha habido momentos muy buenos y gratificantes, una gestión política de verdad, cercana al pueblo como a mí me gusta, humilde y honesta, así que gracias Isa y son circunstancias de la vida que nos obliga actuar y como Alcalde me he visto en la necesidad de tomar decisiones.>>

Seguidamente el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez, pone de manifiesto que en este punto se abordan varias cuestiones sobre el Decreto:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

- si bien, respecto al **cese como Teniente de Alcalde y cese de las delegaciones de competencias** se trata solo de dar cuenta, por ser una competencia exclusiva de la Alcaldía; sin embargo, las **retribuciones de la Concejal** fueron establecidas por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 27 de diciembre de 2019, habiéndose actualizado cada año, también por el Pleno, al aprobar los Presupuestos anuales del Ayuntamiento. Por ello, el Pleno ha de votar sobre la propuesta que se realiza en el decreto de Alcaldía: *“Que desde la fecha de emisión del presente decreto, el Pleno de este Ayuntamiento acuerde la **revocación del régimen de retribuciones establecido a favor de D^a Isabel García Segura** en la sesión celebrada por el Pleno el 27 de diciembre de 2019 y sus posteriores actualizaciones, conforme a las Leyes Generales de Presupuestos de los años siguientes.” Siguiendo instrucciones del Sr. Secretario que aun siendo competencia mía para la destitución de las competencias si es necesario que el Pleno acuerde el asunto de las retribuciones, luego pasaremos a su votación.*
- la **solicitud** presentada por la Concejal para que se tome nota de su consideración como **“concejal no adscrita a grupo político”**, siendo la propuesta de Alcaldía la siguiente:

Vista la solicitud presentada por D^a Isabel García Segura, de fecha 20 de enero de 2023 y con registro de entrada nº 153, en la que pide *“que, previos los trámites que sean oportunos, se me considere como Concejala, miembro de la Corporación municipal, no adscrita a ningún grupo político y que se le de conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de Rioja de esta circunstancia”*,

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de enero de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se trata de una competencia de Alcaldía, no obstante, considero oportuno **tratar este asunto en el seno del Pleno** del Ayuntamiento para que:

PRIMERO. Todos los miembros de la Corporación tomen conocimiento de la salida del grupo municipal PSOE-A de la Concejal, D^a ISABEL GARCÍA SEGURA; quedando integrada como Concejala no adscrita a ningún grupo político.

SEGUNDO. Notificar al grupo municipal PSOE-A el abandono de D^a ISABEL GARCÍA SEGURA del mismo.

TERCERO. Que se informe la Concejal que pasa a la situación de no adscrita a ningún grupo político, que sigue disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejal (Artículos 6 a 22 y 95 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Quedando enterados los miembros de la Corporación de la salida del PSOE de la concejal y su paso a **concejal no adscrita a grupo político**, así como que ha dejado de ser teniente de Alcalde y que ya no tiene delegaciones de la Alcaldía a su cargo, si bien sigue disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejal.

Interviene el Sr. Secretario.- En este planteamiento hay que incluir un matiz importante que ha aportado Olga antes de iniciar el Pleno, pues hay una parte de la propuesta que no era totalmente acorde a la normativa, como es que dejara de percibir las retribuciones de concejal delegada desde el día 9 de enero, aunque la baja en la seguridad social se haría hoy, en el día del Pleno, por eso nos ha comentado que retribuciones y baja deben ir de la mano. Este comentario que ha hecho Olga lo hemos confirmado con nuestra asesoría laboral y como de lo que se trata de tomar un acuerdo que sea conforme al derecho, se corregiría la propuesta del Decreto de alcaldía, con ese matiz, que no sería el revocar las retribuciones desde la fecha del Decreto, sino desde la fecha de hoy: retribuciones y baja en la seguridad social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Ya que como la destitución de ella, sino quitarla de ser simpatizante y al hablar de otro partido os referís al mío, pues lógicamente me gustaría tener unas palabras. Con lo que respecta a la situación que a Isa le ha tocado a vivir y que sigue viviendo, jamás la hemos vivido antes en nuestro pueblo. Ojo que la situación no es de ahora, ni por los motivos de los que se está mezclando y tachando sino de mucho tiempo atrás. Que Isa, la carpintera, es como es, todos la conocen y sabemos de qué pie cojeamos. Jamás tiene nada que decir con quien juntarse o no. Creo que ha realizado sus funciones como le corresponde, ganando su sueldo dignamente y esta muy claro que no ha dejado a un lado sus competencias y aquí me parece que a nadie nos ha sacado de nuestras casillas, si le están tachando como un bicho raro.... Ni los malos son tan malos, ni los buenos son tan buenos, que no nos equivoquemos. Simplemente le gustar ir con la verdad por delante y lo de falsa no es una de ellas. Que hay tantas cosas que se mezclan que no es justo y que entre todas las barbaridades que le metieron de la presente hasta el prestigioso partido socialista local me gustaría resaltar algunos detalles. En lo que respecta a la falta de solidaridad en contra de actitudes hacia el partido socialista, que cierto es, y es que la solidaridad que han tenido muchos que el acto tan solidario que habéis tenido con ella. Es cierto: ¡qué mala ha sido como concejala y como miembro del equipo de gobierno! para que se le destituya. Sobre el punto cuarto sobre faltas muy graves de hacer públicas opiniones o comentarios de la línea política del partido, pensaba que erais un partido con pensamiento más abierto y aceptabais críticas, pues estamos en un país en democracia y existe libertad de expresión, pero se ve que en este rincón remoto del mundo, no existe esa libertad, sino patrones de cómo actuar y como hablar o está prohibido salirse de estas líneas. En otro punto de faltas muy graves en el intento de integración oficial de una afiliado de otro partido, si es por mí o con el otro partido y a su marido pues también es algo cierto, es que las amistades ni se eligen, ni se escogen y en este caso por determinadas cuestiones existe porque nuestra amistad existía hace ya tiempo y se hacen más grandes y se estrechan mas y nadie nos va a decir a estas alturas de la vida con quien tenemos que juntarnos y si está mal visto desde este partido con juntarse con gente de otro. También habláis de la falta de honradez, y ¿vosotros habláis honradez? Ahí lo dejo. Desde luego la carta que con tanto cariño le han dejado estas navidades, no tiene desperdicio, con lo único que hace en todo momento de los actos y palabras que tanto se le han tachado. Si vosotros habéis dado vuestras versiones, ella es lógico que de la suya y ya cada cual que tome sus decisiones para dar un veredicto. No es justo y parece mentira con lo que en esta misma sala hemos vivido. Como no me parece justo como se ha actuado con su marido, por un comentario en las redes sociales hacia una asociación y a una vecina del pueblo que como todavía los hay y como cuando no se tiene ninguna enemistad con nadie, nos gustar acudir a cualquier evento del pueblo, sea Diputación, Ayuntamiento o una asociación. ¿Esto os parece justo, os parece correcto?, pero de verdad... ¿que está pasando?, ¿De verdad esto real?, ¿Vosotros habláis de honradez? La única verdad de lo sucedido es una pena y que la amistad no se debe perder por la política. Solo espero que las cantidades de sueldo de Isa que estaban ya en los presupuestos, cuando si era Teniente de Alcalde, se aproveche y se destine en beneficio de la gente que más lo necesiten. Y decirle a Isa que no cambie nunca, porque dicen que en ocasiones nuestra forma de ser es lo que nos hace únicos y eso nos caracteriza y esto es algo que nadie nos podría ni privar ni quitar.

Interviene el Sr. Alcalde.- No sé que decirte Olga, pero te entiendo, porque ves a José Antonio y a Isa, ahora mismo, como yo los veía cuatro años atrás y lo que pasa es que yo he tenido una experiencia con ellos que tú no has tenido todavía. Ojala a ti no te pase, te deseo suerte con ellos. Yo si la he tenido y he sufrido mucho las consecuencias... las personas podemos tener la amistad, pasa como con los matrimonios. Tenemos noviazgos nos llevamos muy bien, pero cuando nos casamos nos damos cuenta de lo que realmente somos. Ojala te des cuenta de lo que es José Antonio e Isa. Yo he sufrido mucho. Le he dicho a Isa, ... lo que pasa es que no quiero hablar, porque no merece la pena, pero no es todo tan fácil como lo ves. El partido socialista no es tan lo malo.

Responde D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Yo no lo pongo de malo, pero hay formas y condiciones, no las podemos mezclar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Comenta el Sr. Alcalde.- Hay formas y condiciones y no quiero hablar, porque son temas personales, pero tanto como defiendes a José Antonio, te voy a enviar los whatapps que me envió, a ver si si eso se lo dice una persona a un amigo.

Responde D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Los demás también tienen comentarios que también puede usar.

Continúa el Sr. Alcalde.- Yo te puedo decir que José Antonio me ha dicho, siendo íntimo amigo mío, diciéndome que no tengo personalidad, “Manolico con estas decisiones que pareces una marioneta” y decirme que “soy la persona que más hecho sufrir, en estos tres años a su mujer”, con lo que le he dado y he querido a Isa. No puedo consentir estos insultos.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Ni tu ni nadie Manolo.

Interviene el Sr. Alcalde.- Esos insultos los he recibido yo, no tú. Yo te deseo suerte para que lo que ha sucedido conmigo, no lo tengas que pasar tú.

Comenta D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Yo no tengo nada contra nadie de la corporación. Pero lo que no es, no es.

Finaliza el Sr. Alcalde.- Te deseo suerte y a mí me dijo una persona muy importante: “Ten cuidado” y al final le tengo que dar la razón.

Tras el debate y sometido a la consideración de los miembros del Pleno, la propuesta de **revocación del régimen de retribuciones establecido a favor de D^a Isabel García Segura con efectos de hoy, 26 de enero de 2023**, es aprobada por **UNANIMIDAD**, de los miembros presentes, con el voto a favor de: dos miembros del grupo PSOE, tres del grupo IU-APG, uno de la A.E.-R.P. y uno de la concejal del P.P., debiendo expedirse **certificado de secretaría** acreditativo de los contenidos del presente punto, para incluirlo en su expediente administrativo y para entregarle un ejemplar a la Sra. García Segura, realizar los **trámites** indicados en los textos referenciados en el presente acuerdo, así como darle de **baja en las cotizaciones a la Seguridad Social**.

3.- Aprobar, si procede, la **AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD AL CONCEJAL D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, PARA TRABAJAR EN UNA ACTIVIDAD PRIVADA. (Nº Exp. 5.210.664).**

A instancia de la Alcaldía-Presidencia fue dada lectura por el Secretario a la **propuesta de Alcaldía**, cuyo texto a continuación se reproduce:

<< Vista la **solicitud** presentada por D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con registro de entrada nº 94, de fecha 16/01/2023.

Vista la **Declaración Responsable** que presentó el 18 de enero de 2023 con registro de entrada nº 129, en la que pone de manifiesto que:

- no me afecta ninguna circunstancia que haga incompatible el ejercicio de la actividad pública, que realizo en el Ayuntamiento de Rioja, con la actividad privada a desarrollar en la empresa “Corditans Almería”, no existiendo conflicto de intereses entre ambas actividades.
- no me hayo incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Visto el **Informe de Secretaría** de fecha 18 de enero de 2023, en el que consta, entre otras cosas, que para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, por el Pleno del Ayuntamiento, condicionada al estricto cumplimiento en el puesto de trabajo municipal y que, en todo caso, la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Rioja la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reducir al 50% el horario y las retribuciones que hasta ahora ha tenido asignados D. Juan José González Sánchez, para desarrollar su labor como Concejal en horario de 8:30 a 12 horas, de lunes a viernes (17:30 horas semanales), pudiendo compensar las horas que, por necesidades del servicio, se realicen con actividades que tengan lugar durante fines de semana o festivos.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente la compatibilidad de este trabajo con el que va a desempeñar en la empresa "Corditrans Almería", al entender que no existe conflicto de intereses entre ambas actividades, condicionada al estricto cumplimiento **de sus labores como Concejal de JUVENTUD, DEPORTES, SANIDAD y FESTEJOS.**

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, **hacer público el presente acuerdo** de reconocimiento de compatibilidades en el **Portal de Transparencia del Ayuntamiento.**

CUARTO.- La actividad privada deberá inscribirse en el **Registro de Intereses**, como fuente de ingresos del citado miembro de la Corporación, tal y como dispone el artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pudiendo servirse del **modelo normalizado** que aprobó el Pleno corporativo, debiendo presentar la oportuna declaración firmada por el interesado y por el Secretario en su calidad de fedatario público municipal, tal y como recoge el artículo 31.2 del citado Reglamento. >>

Interviene D. Juan José González Sánchez (A.E.-R.P.).- El futuro es un poco incierto y en unos meses no sabemos donde vamos a estar. He pensado aceptar el trabajo, porque si tengo que volver a mi empresa privada en 5 meses, por ejemplo, no se si me voy a encontrar el puesto o no, con lo cual he optado por volver a trabajar en DHL, se lo dije a Manolo, si le parecía bien. Yo seguiré con deportes, festejos y seguiré encargándome por las mañanas del Ayuntamiento y los fines de semana seguiría organizando las actividades que sean necesarias y pediré las vacaciones cuando haya torneos o fiestas, para seguir ocupándome de organizar todas esas actividades. Al Alcalde le pareció bien y aquí estamos.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Lo único que quiero decir es que para mí es un gesto que le honra. No va a dejar sus competencias y aun así ha decidido reducirse el sueldo. Para mí es un gesto que, como Concejal, le honra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Francisco José González Alcalde (IU-APG).- Cuando uno toma decisiones a nivel político, creo que tiene que llegar hasta final con ellas. No creo que no sea muy ético que a falta de cuatro meses de acabar la legislatura, cedas de tu responsabilidad.

Responde D. Juan José González Sánchez (A.E.-R.P.).- No la cedo.

Continúa D. Francisco José González Alcalde (IU-APG).- En parte si, y de tu compromiso que durante todo este tiempo has estado haciendo ... entonces creo que si yo me pusiera en tu lugar, mi forma de actuar no sería esa, te lo digo claramente. Sería de agotar mi legislatura, agotar mi tiempo y mi responsabilidad, pues he decidido jurar un cargo para ejercer esa responsabilidad hasta el último minuto, estar aquí y después con todas las consecuencias, porque cuando votaste el sueldo y tus obligaciones, pues con todas las consecuencias evidentemente, me parece perfecto y legal que tú quieras trabajar en dos sitios o en tres, luego hacienda dirá lo que tenga que decir, de esa manera me parece bien, pero tu compromiso con el Ayuntamiento no nos parece bien.

Responde D. Juan José González Sánchez (A.E.-R.P.).- No rompo con mi compromiso con este Ayuntamiento, yo sigo haciendo lo mismo y cobrando la mitad. Si eso no te parece ético... y cuando se te presenta la oportunidad en la vida tienes que saber elegir y tomar la decisión más correcta y yo pienso que esta es la más acertada.

Interviene D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Yo evidentemente no tengo nada en contra de que vuelva a su puesto de trabajo y, teniendo en cuenta cómo están los trabajos, lo veo lógico, pero siguiendo la dinámica de que ya en 2019, no estábamos conformes de que hubiera tres sueldos de concejales y quizás ahora es el momento de comprometerse y trabajaras sin percibir ningún sueldo y los ratos que vengas por la mañana que no supongan más gastos para el ayuntamiento.

Contesta D. Juan José González Sánchez (A.E.-R.P.).- Los ratos de por la mañana y los fines de semanas, semanas cultural, deportiva, me refiero.

Responde D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Teniendo en cuenta el tipo de ayuntamiento en el que estamos que no es grande, también se podría hacer sin ninguna remuneración.

Comenta D. Juan José González Sánchez (A.E.-R.P.).- Ya lo he hecho así 16 años sin cobrar en el ayuntamiento y trabajando en la empresa privada.

Contesta D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Por por eso mismo podrías hacerlos los mese que quedan.

Interviene el Sr. Alcalde.- Yo comparto la opinión de Olga,... lo ve bien, porque entiendo que se reduce la jornada laboral y mantiene su compromiso y competencias en el Ayuntamiento. Laura, la política vuestra ha sido de no cobrar y llevar policita austera en cuanto a los cargos públicos de los órganos de gobierno. Yo con Juanjo llegue a un compromiso, porque no pertenecía al partido socialista y llegue a un acuerdo con él. Cuando él me lo dice a mí tengo que ser fiel al pacto que acordamos con él y que tengo que respetar hasta final la legislatura. Juanjo tiene argumentos suficiente y creo que sus actuaciones durante estos tres años están



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

suficientemente acreditadas en cuanto a su trabajo y le pedí a Juanjo que continuara, porque que lo necesito para terminar la legislatura y sacar el trabajo adelante, por eso mi propuesta es aprobar la compatibilidad y reducirle las retribuciones un 50% y podemos tener pensamientos de toda clase, así que bueno, vamos a votar este punto.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.)- Yo voto a favor, pero pienso que toda persona merece una oportunidad y la reducción es un gesto que le honra, pues espero que no nos defraude y tiene mi voto de confianza y tiene mi voto a favor.

Tras el debate y sometido a la consideración de los miembros del Pleno, la propuesta es aprobada por **mayoría absoluta** de los miembros presentes, con el voto a favor de dos miembros del grupo PSOE, uno de la A.E.-R.P. y uno de la concejal del P.P., con los votos en contra de los tres concejales del grupo IU-APG, quedando aprobados por el Pleno sus contenidos a todos los efectos legales, debiendo expedirse **certificado de secretaría** acreditativo de los contenidos del presente punto, para incluirlo en su expediente administrativo, y realizarse los **trámites** indicados en el acuerdo adoptado.

*** ASUNTOS DE URGENCIA, si los hubiera.

Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente si hay algún asunto que se quiera incluir en el orden del día por vía de urgencia,... **NO HAY.**

4.- **DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA, desde el Decreto número 174/2022 al 10/2023 (Exp. Varios).**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del **174/2022 al 10/2023**, ambos inclusive, transcritos en el libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

La gran mayoría de las resoluciones de Alcaldía emitidas desde la última sesión ordinaria de Pleno hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Ayuntamiento tales como: pagos de facturas y sueldos, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc....

***** A continuación se reproduce la relación de Decretos de Alcaldía emitidos desde la última vez que se dio cuenta al Pleno:**

RELACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA **DESDE EL NÚMERO 174/2022 al 010/2023** **(AMBOS INCLUIDOS)**

Nº Decreto	Fecha	Expediente
174/2022	21/10/2022	SESIÓN ORDINARA DE PLENO CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022
175/2022	24/10/2022	2022 - PAGOS SECRETARIA JUZGADO DE PAZ
176/2022	24/10/2022	2022.- CONVOCATORIA CONCURSO LIBRE ESTABILIZACIÓN FUNCIONARIOS: AUX. ADMINISTRATIVO, AUX. DE BIBLIOTECA y DINAMIZADOR DE N. TECNOLOGÍAS y PERSONAL LABORAL: PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO, 2 PEONES SERVICIOS MULTIPLES Y 2 LIMPIADORAS DE EDIFICIOS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

177/2022	25/10/2022	SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA EL PALMERAL POLIGONO 8 PARCELA 33 4078A008000330000YF, 04078A008000330001UG y 001401300WF48H0001F
178/2022	25/10/2022	2022.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR
179/2022	28/10/2022	2022.- SOLICITUD LICENCIA PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS NOMBRE CANELA RAZA CRUZADO DE AMERICAN STANDFOR
180/2022	28/10/2022	2022 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE OCTUBRE 2022
181/2022	03/11/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGÚN RELACION F 2022 59
182/2022	04/11/2022	2022.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL 9 NOVIEMBRE DE 2022
183/2022	07/11/2022	2022.-CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022.
184/2022	14/11/2022	2022.- SOLICITUD LICENCIA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS MARIA DEL CARMEN MARTIN RODRIGUEZ AMERICAN STANFORD Y DOGO NOMBRE ORION
185/2022	15/11/2022	2022.- SOLICITUD EXENCION IVTM POR ANTIGUEDAD VEHICULO AL1651F
186/2022	16/11/2022	2022.- SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE RIOJA
187/2022	16/11/2022	2022.- SOLICITUD INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA
188/2022	23/11/2022	2022.- CONSTITUCION JUNTA DE COMPENSACION: APROBACION ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA U.E.-2 ADAPTACION NNSS SIENDO PROMOTOR FABRICA VIEJA S.L.
189/2022	28/11/2022	2022 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE NOVIEMBRE 2022
190/2022	28/11/2022	2022.- SOLICITUD EXENCION IVTM MATRICULA 5430CTC
191/2022	29/11/2022	2022.- SOLICITUD EXENCION VEHICULO CON MATRICULA 0907CPW
192/2022	29/11/2022	2022.- SOLICITUD DE INSCRIPCION DE REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDA PROTEGIDA DE DEMANDANTES
193/2022	29/11/2022	2022 - AYUDA ECONÓMICO FAMILIAR
194/2022	02/12/2022	2022.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR SISTEMA DE CONCURSO, DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO.
195/2022	07/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2022 61
196/2022	07/12/2022	2022.- SOLICITUD VADO PERMANENTE Y RESERVA DE ESPACIO JUSTO AL LADO DE COCHERA DE SU PROPIEDAD EN CALLE LA FABRICA
197/2022	09/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2022 62
198/2022	09/12/2022	2022.- SOLICITUD DE CANCELACION CONTRAVADO NUMERO 081 CALLE RAMBLA CAMPANA
199/2022	09/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2022 63
200/2022	14/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGÚN RELACIÓN F/2022/64
201/2022	15/12/2022	2022.- CONVOCATORIA CONCURSO LIBRE ESTABILIZACIÓN FUNCIONARIOS: AUX. ADMINISTRATIVO, AUX. DE BIBLIOTECA y DINAMIZADOR DE N. TECNOLOGÍAS y PERSONAL LABORAL: PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO, 2 PEONES SERVICIOS MULTIPLES Y 2 LIMPIADORAS DE EDIFICIOS.
202/2022	16/12/2022	2022.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.
203/2022	19/12/2022	2022.- CONVOCATORIA CONCURSO LIBRE ESTABILIZACIÓN FUNCIONARIOS: AUX. ADMINISTRATIVO, AUX. DE BIBLIOTECA y DINAMIZADOR DE N. TECNOLOGÍAS y PERSONAL LABORAL: PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO, 2 PEONES SERVICIOS MULTIPLES Y 2 LIMPIADORAS DE EDIFICIOS.
204/2022	20/12/2022	2022.- CONVOCATORIA CONCURSO LIBRE ESTABILIZACIÓN FUNCIONARIOS: AUX. ADMINISTRATIVO, AUX. DE BIBLIOTECA y DINAMIZADOR DE N. TECNOLOGÍAS y PERSONAL LABORAL: PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO, 2 PEONES SERVICIOS MULTIPLES Y 2 LIMPIADORAS DE EDIFICIOS.
205/2022	21/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2022 66
206/2022	22/12/2022	2022.- CONSTITUCION JUNTA DE COMPENSACION: APROBACION ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA U.E.-2 ADAPTACION NNSS SIENDO PROMOTOR FABRICA VIEJA RIOJA S.L.
207/2022	23/12/2022	2022 - APROBACIÓN NÓMINA MES DE DICIEMBRE Y EXTRA
208/2022	23/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURA SEGUN RELACION F 2022 67
209/2022	23/12/2022	2022.- SOLICITUD ASISTENCIA ECONOMICA DIPUTACION IGUALDAD-TRANSFERENCIA DE FONDOS-LINEA 1 EJE 2 CULTURA INSTITUCIONAL DE GENERO. TRANSVERSALIDAD Y COOPERACION: REALIZACION DE DIAGNOSTICOS Y PLANES DE IGUALDAD.
210/2022	28/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2022 68
211/2022	30/12/2022	2022 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2022 69
Nº Decreto	Fecha	Expediente
1/2023	09/01/2023	2023.- SOLICITUD EXENCION IVTM VEHICULO MATRICULA 7976LND
2/2023	09/01/2023	2022.- SOLICITUD VADO CALLE RAMBLA CAMPANA NUMERO 13
3/2023	09/01/2023	2023.- CESE DE Dª ISABEL GARCÍA SEGURA COMO TENIENTE DE ALCALDE y COMO CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL y SANIDAD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

4/2023	11/01/2023	2023 - APROBACIÓN DE FACTURAS SEGÚN RELACION F 2022 70
5/2023	11/01/2023	2023.- SOLICITA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL EMBARGO POR LA EXCMA DIPUT DE ALMERIA. MATRICULA 4153FDJ
6/2023	16/01/2023	2022 - PAGOS SECRETARIA JUZGADO DE PAZ
7/2023	17/01/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGÚN RELACION F 2022 72
8/2023	17/01/2023	2021.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN TRIBUTARIA: Localización de bolsas tributaria ocultas en la Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública
9/2023	18/01/2023	2023 - APROBACION DE FACTURAS SEGUN RELACION F 2022 73
10/2023	20/01/2023	2023.- SOLICITUD DE VADO C/ LOPE DE VEGA nº 1

Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Ayuntamiento se encuentran, a disposición de los concejales/as que deseen consultarlas, la totalidad de las resoluciones emitidas por la Alcaldía.

De todo lo cual los miembros del Pleno de la Corporación se dan por enterados.

5.- Comunicaciones Oficiales de CONTROL PRESUPUESTARIO e INFORMACIÓN TRIBUTARIA. (Exp: 241.173)

El Sr. Secretario-Interventor informa que desde la última vez que se dio cuenta al Pleno de las comunicaciones realizadas por nuestro Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y a otros organismos públicos de control, en relación con los datos que está legal y reglamentariamente establecido que hay que remitir periódicamente a los organismos que controlan los datos presupuestarios y contables de las Entidades Locales, se han realizado las siguientes comunicaciones:

5.1.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL 3er. TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2022.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, ha comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales los datos del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: TERCER TRIMESTRE DE 2022 de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 28/10/2022 13:41:08
Fecha_hora_valida_hasta: 29/10/2022 13:41:08

Datos del apunte en el Registro Electrónico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE22e00048623665
Fecha de registro: 28/10/2022 13:42:15
Fecha de presentación: 28/10/2022 13:41:40
Unidad de Tramitación: 000032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SGT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_TRIM22_INICIAL_20221028134140274492
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:
--- comienzo del texto ---

Hecho que se firma:
- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- **3º trimestre del Ejercicio 2022.**
- Ente "Rioja" (código BDGEL: 01-04-078-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden a la ejecución del 3o trimestre del presupuesto del ejercicio 2022 de dicha entidad local.

--- Ente del grupo: Rioja (código BDGEL: "01-04-078-AA-000") ---

No hay datos del resumen de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del resumen de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, ingresos.

No hay datos del desglose de la clasificación económica, gastos.

No hay datos del remanente de tesorería.

F.1.1.9.- Calendario y Presupuesto de Tesorería

Recaudación/Pagos reales y estimados												
Previsiones trimestre en curso												
Trimestre cerrado												
Recaudación/Pagos acumulada al final del												
Corriente												
Cerrados												
No incluidos												
Incluidos												
No incluidos												
Incluidos												
cálculos del												
en los cálculos del												
Previsión recaud./												
Previsión recaud./												
periodo medio de												
periodo medio de												
de												
Concepto												
pago a proveedores												
pago a proveedores												
Total												
Total												
octubre												
noviembre												
diciembre												
trimestre												
ejercicio												
pago a												
pago a												
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)												
0,00 €	0,00 €	216.186,67 €	172.833,71 €	253.868,99 €	334.904,35 €	172.833,71 €	216.186,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cobros presupuestarios												
0,00 €	41.139,00 €	781.560,62 €	331.852,69 €	331.844,96 €	339.560,03 €	1.003.257,68 €	1.784.818,30 €	0,00 €	0,00 €	740.421,62 €	0,00 €	0,00 €
1. Impuestos directos												
0,00 €	16.851,00 €	218.035,70 €	13.239,38 €	13.239,38 €	13.640,57 €	40.119,33 €	258.155,03 €	0,00 €	0,00 €	201.184,70 €	0,00 €	0,00 €
2. Impuestos indirectos												
0,00 €	42,65 €	8.145,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.145,15 €	0,00 €	0,00 €	8.102,50 €	0,00 €	0,00 €
3. Tasas y otros ingresos												
0,00 €	2.633,77 €	51.076,86 €	41.517,68 €	41.517,68 €	42.775,79 €	125.811,15 €	176.888,01 €	0,00 €	0,00 €	48.443,09 €	0,00 €	0,00 €
4. Transferencias corrientes												
0,00 €	18.211,56 €	496.050,86 €	196.801,15 €	196.801,15 €	202.764,83 €	596.367,13 €	1.092.417,99 €	0,00 €	0,00 €	477.839,30 €	0,00 €	0,00 €
5. Ingresos patrimoniales												
0,00 €	0,00 €	4.852,03 €	2.930,41 €	2.930,41 €	3.019,21 €	8.880,03 €	13.732,06 €	0,00 €	0,00 €	4.852,03 €	0,00 €	0,00 €
6. Enajenación de inversiones reales												
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. Transferencias de capital												
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8. Activos financieros												
0,00 €	3.400,02 €	3.400,02 €	108,33 €	108,33 €	111,62 €	328,28 €	3.728,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9. Pasivos financieros												
0,00 €	0,00 €	0,00 €	77.255,74 €	77.248,01 €	77.248,01 €	231.751,76 €	231.751,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cobros no presupuestarios												
0,00 €	0,00 €	695.301,64 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	695.301,64 €	0,00 €	0,00 €	695.301,64 €	0,00 €	0,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE RIOJA (P0407800B) verificable en: https://ov.dipalme.org/csvs/?id=F_DTmEenXvE70uAw9X_A= FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Firma) actuando como SECRETARIO-INTERVENTOR en fecha 08/02/2023 - 14:33:00 y AYUNTAMIENTO DE RIOJA - MANUEL JUAREZ FERNANDEZ (R: P0407800B) (Visto bueno) actuando como ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 08/02/2023 - 14:38:00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica con clave concertada realizada. Nótese que es sólo informativo. Usted puede descargar un fichero xml con todos los datos, recibos y comprobantes de la firma realizada.

Si ve caracteres extraños, tenga en cuenta que este texto está codificado en unicode (UTF-8 sin BOM). El programa que use para ver textos debe estar preparado.

Datos de la clave concertada utilizada

Número de Documento de Identidad: XXXXXXXXX
Fecha_hora_valida_desde: 28/10/2022 13:30:30
Fecha_hora_valida_hasta: 29/10/2022 13:30:30

Datos del apunte en el Registro Electrónico

Tipo de Asiento: Entrada
Número de registro: REGAGE22e00048618322
Fecha de registro: 28/10/2022 13:31:57
Fecha de presentación: 28/10/2022 13:31:22
Unidad de Tramitación: O00032064 - Anotación de Aplicaciones de la Subdirección General Económico-Financiera
Unidad Origen: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Unidad Destino: EA0023034 - Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera
Código Asunto: SCT_SGCIEF
Descripción Asunto: Firma SGCIEF
Código Formulario: F_SGT_SGCIEF
Nº Expediente: F_SGFAL_EELL_PMPMOR_PMP_20221028133122167328
Número de Documento de Identidad del Presentador: XXXXXXXXX
Nombre y apellidos del Presentador: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 01-04-078-AA-000
Nombre corporación local: Rioja
Ejercicio: 2022
Período: Tercer trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con DNI XXXXXXXXX, con las observaciones: El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Rioja
Ratio operaciones pagadas: 0,00
Importe pagos realizados: 54.623,11 e
Ratio operaciones pendientes: 3,80
Importe pagos pendientes: 62.515,15 e
PMP: 2,03

PMP Global:
Importe pagos realizados: 54.623,11 e
Importe pagos pendientes: 62.515,15 e
PMP: 2,03

--- fin del texto ---

De todo lo cual el Pleno de la Corporación se da por enterado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS, de los miembros de la Corporación.

No habiéndose formulado ninguna pregunta, ni ruego, por escrito para esta sesión, se pasan a formular los mismos oralmente y a darles respuesta:

Preguntas de D^a Manuela Mañas Mañas (IU-APG).- La primera es el estado en el que se encuentra la subvención que se aprobó para el método CER cuando se va a poder empezar a trabajar en ese sentido.

También preguntar en qué estado se encuentra también la compra o no del solar de la calle Salitre e igualmente del sótano de la calle Miguel de Cervantes.

Pregunta D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Yo quería retomar un asunto que hace varios días comentasteis... que Alejandro estaba pidiendo presupuesto para las cámaras del puente, para que nos informara de cómo va ese tema.

Otro tema que se quedó pendiente es el tema del material escolar de 2.000 euros. No se si recordar que hablábamos de las cartulinas y folios y no sabíamos exactamente ese dinero en que se iba a emplear y luego también el tema de la calle La Fábrica, si se ha marcado los vados, pero estuvimos hablando de ver la posibilidad de dos plazas de aparcamiento y si no recuerdo mal, Antonio comentó que había un informe de enero de 2021, donde se aconsejaba que se pusieran bolardos en el paso de peatones.

Preguntar también si se ha nombrado al representante municipal que va a acudir al consejo escolar.

En cuanto a la Ramblilla del Rey que le echéis un vistazo porque esta solo adecentado el primero trozo.

6.1.- APLICACIÓN DEL MÉTODO “CER” CON LOS GATOS.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Respecto al método CER creo que en el presupuesto se consigno la cantidad necesaria para llegar al acuerdo del convenio. El presupuesto estaba inicialmente aprobado. Si quieres Juanjo ponerte en contacto a través de esta asociación, nos reunimos y firmamos el convenio. No hemos podido firmar hasta ahora, ya que el día 23 de enero es la fecha en la que se aprobó definitivamente el presupuesto.

Comenta D^a Manuela Mañas Mañas (IU-APG).- Esta tarde se iban a reunir para aprobar los estatutos y la constitución, pero al final había varias personas que al no estar en la junta directiva, la retomaremos la semana que viene.

Responde el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Cuando queráis, los miércoles podemos quedar. Retomamos este tema y podemos comprometernos con el convenio.

6.2.- COMPRA DEL SOLAR DE LA CALLE SALITRE Nº 6.

Indica el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- que respecto la compra del solar de la calle Salitre, se está complicando, porque al parecer la familia no está de acuerdo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

con el importe que el Ayuntamiento le ha ofrecido, por lo tanto si no están conformes como comento Francisco hay muchas necesidades en el pueblo, se hará una modificación presupuestaria para cubrir algún tipo de necesidad de otras inversiones. Pero en principio no están conformes con lo que ofreció el Ayuntamiento y a nivel presupuestario dentro de las modificaciones, se pueden hacer transferencias entre aplicaciones de gastos y se financia otra modalidad de inversiones.

6.3.- ADQUISICIÓN DEL LOCAL DE LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES.

Comenta el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Respecto al sótano de la calle Miguel Cervantes, la última reunión que tuvimos estamos a la espera que la propietaria nos confirme el total gasto que supondría para el Ayuntamiento en cuanto a la donación, pero no sé si cuando tengamos noticias, nos reuniremos de nuevo. Me gustaría tener consenso con este asunto, porque afecta directamente al pueblo y que seamos todos conocedores de los tramites.

Interviene el Sr. Secretario.- No se ha vuelto a poner en contacto. Lo último que hablamos estamos esperando a que nos digan las gestiones que está haciendo la propietaria (para determinar el importe que hay que pagar por el impuesto de sociedades).

6.4.- CÁMARAS DE VIGILANCIA SOBRE EL TRÁFICO.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Sobre la cuestión de las cámaras, una empresa de Alicante quería poner las cámaras gratuitamente, pero a cambio de un 60% del importe de la multas que se pondrían... estuvimos hablando y quedamos para proceder a la instalación y el comercial que nos contactó se ha cambiado de empresa y se ha desentendido del asunto. Pero por otro lado, tenemos un presupuesto de 9.000 euros solo exclusivamente para el puente, la cámara lo que haría sería echarle una foto al vehículo pesado de más 3.500 kg, no autorizado y una aplicación informática permitiría el tener conocimiento de si los vehículos tienen el seguro al día, si han pasado la ITV, si es robado... .

Pregunta D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- ¿Son como las de Benahadux?

Responde el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Son buenísimas, pero quizás el coste es grande.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Lo bueno es que no es necesario un cableado extenso.

Comenta el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Nos podríamos plantear darle prioridad si lo del terreno de la calle Salitre no sale hacia delante. Funcionan súper bien.

6.5.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA MATEIAL ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL.

Interviene D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Lo que yo pregunte en el Pleno anterior es que si hay presupuestados 1.000 euros que eran para material de la guardería, ¿por qué a los padres se le pedía cartulinas y folios?, ¿qué si el ayuntamiento no podía asumir ese mínimo gastos de los folios y las cartulinas que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

niños usan. Creo que quedamos en confirmar que posiblemente podría ser el gasto de la fotocopidora. Y dijisteis que los mirabais y nos contabais.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Si porque las tronas no son material inventariable. Son unos 50 euros.

Responde D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Sigue sobrando.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- quien os puede informar es Francisco y decir de esos 1.000 euros que se ha pagado. Yo no tengo ningún inconveniente. Ten en cuenta esta pregunta y le pasas los gastos imputados.

Comenta D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- para tenerlo en cuenta, que tenemos tan poco niños.

Interviene D^a Manuela Mañas Mañas (IU-APG).- ¿A vosotros os han comentado que iban a pedir material a los padres?.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Personalmente yo no tengo conocimiento y ejerce la labor de la directora de manera autónoma y si le pide a los padres material yo la verdad es que ahí no entro. Me imagino como todos los centros educativos, pues mis hijos también le hemos comprado el material escolar. Yo entiendo que le pedirán algo ciertamente, pero que ese gasto está seguramente relacionado con temas de mantenimiento de la fotocopidora, papel ya que harán muchas fichas.

Interviene D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Le piden un paquete de 500 folios.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P).- Yo también he sido madre de un hijo que está en la guardería y me piden material. Que te tengas que ahorrar 4 o 5 euros.

Responde D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- La situación no es que lo lleses, es que hay muy pocos alumnos, lo decimos por favorecer.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Personalmente yo le he llevado folios.

Insiste D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Hay pocos alumnos y con esos 1.000 euros se podrían hacer frente a esos gastos.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P).- Lo que supone de gastos mas el llevar material, tampoco es un gran dinero, si eso se puede invertir en otro tipo de cosas.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- No obstante, que Francisco mire en esa aplicación presupuestaria. Al menos los folios, pagarlos el ayuntamiento. Quizás cartulinas, lápices de colores que son más personales, que lo asuman los padres.

6.6.- SEÑALIZACIÓN VIAL EN CALLE LA FÁBRICA.

Comenta el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Respecto a la pregunta de la señalización vial en la calle La Fábrica es cierto que dijimos poner bolardos para limitarlo porque cada vez aparcan más coches en el lateral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Con el vado que hay pedido hay que pintar dos aparcamientos. Se han puesto dos bolardos y es verdad que aparcan tres coches y debían aparcar solo dos. La única manera es delimitando los aparcamientos, yo creo que no hacía falta nada más. En el otro lado entiendo que no podrían aparcar.

Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Para el próximo pleno que está listo este tema por favor.

Comenta D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- ya podríamos aprovechar y pintar el carril bici que no se pinto con el arreglo de la calle.

6.7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA EL CONSEJO ESCOLAR.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- respecto a lo del Consejo escolar, creo que estoy yo designado.

6.8.- LIMPIEZA y ABASTECIMIENTO DE AGUA RAMBLILLA DEL REY.

Interviene D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Llevábamos tiempo hablando sobre los caballones a los lados, que si estaba sucia.

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Creo que se limpió la semana del Pleno anterior.

Responde D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG).- Si, pero no lo limpiaron entero, antes del Pleno anterior ya se hizo alguna actuación allí y posteriormente creo que también. Es un trocillo nada más.

Por su parte D. Francisco José González Alcalde (IU-APG).- Yo quiero insistir en el ruego que ya os manifesté anteriormente sobre el abastecimiento del agua de la Ramblilla del Rey, creo que es "condición sine qua non", ya que es un derecho tener agua todo el año, salvo alguna avería en concreto puntualmente, lo que no puede ser es una avería con otra.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Vamos a hacer una cosa, si os parece bien, sino sale adelante la compra del solar de la calle Salitre podemos darle prioridad a la Rambla de Rey antes que a lo de las cámaras de video vigilancia, pero solo tendríamos disponibles 15.000 euros. Habría que hacer una modificación de créditos y pedir tres ofertas por esa cuantía, mediante contrato menor y reponer la red de abastecimiento en lo que se pudiese, es cierto que las familias están necesitadas e inclusive está avalado por Aqualia, porque hay informes hechos de determinadas zonas que la infraestructura esta obsoletas y se precisan actuaciones de inversión y una de ellas es la de la rambla del rey.

6.8.- FAOLRAS DEL PLAMERAL 1.

Interviene D. Francisco José González Alcalde (IU-APG).- Por ultimo sobre las farolas de Palmeral uno.

Responde D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Tenemos 10 farolas compradas, Rafael está de vacaciones y en cuanto venga de vuelta vamos a ponerlas. El día 30 vuelva Rafa. En el Marraque también se van a poner.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Pero por favor Alejandro, que se pongan, que ya Francisco nos lo ha dicho en varias ocasiones.

6.9.- SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PARA OBRAS DE REPARACIÓN DEL PUENTE.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Yo por la preocupación del puente saber cómo está el dinero de Diputación para el tema del arreglo.

Responde D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- La Diputación es la encargada de hacer el proyecto de obras y ha dejado mucho los plazos y cuando teníamos que presentar el proyecto, no lo tenía todavía listo. Así que de prisa y corriendo y prácticamente "llorando" para que redactara el proyecto, lo hicieron tarde se aprobaron los presupuestos y estamos a la espera de que nos respondan.

Comenta D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Por mi parte, a ver si podemos aligerar porque la situación se hace preocupante.

D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- por supuesto, la Diputación se podía haber dado un poco de prisa.

6.10.- ATRASO EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PLANES PROVINCIALES.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Es importante también intentar agilizar el la adjudicación de la obra de de planes provinciales, ya que hicimos una ejecución del tramo de la Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, pero tenemos todavía pendiente el plan cuatrienal integro para ejecutar. Han tenido que hacer hasta proyecto nuevo después de la renuncia de Tejera y actualizar los importes de las unidades de obra.

Pregunta D^a Olga María González Jurado (P.P.).- ¿Porque esta ralentizado?

Responde D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Por el aumento de precios, al dar la empresa Tejera en quiebra, tiene que hacer una modificación del proyecto por los nuevos precios de mercado y la Diputación ni se la ha visto ni se le espera.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Yo también lo comentaré ese tema con ellos.

D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Ojala empezáramos mañana.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.).- yo es lo comentarios que tengo por parte de ellos. Lo aclarare.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Hablaremos con María García y con el Diputado.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.).- Yo hable y pregunte y no son las contestaciones que a mí me han dado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RIOJA

Plaza de la Constitución, 1
04260 RIOJA (ALMERIA)
Código Unidad Orgánica/DIR3 L01040789
C.I.F. P0407800B

Interviene D. Alejandro Fuentes González (P.S.O.E).- Yo hablé con el Diputado y son las que a mí me han dado.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.)- voy a profundizar en el tema.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Es una lástima que no hayamos desarrollado solo un tramo de 70.000 euros. La zona donde tu vives, la limpieza del entubamiento de todo el tramo que discurre por la avenida de los Ángeles y una obra que son casi 450.000 euros de inversión que aun no hemos recibido, así que nosotros seguiremos insistiendo. Si tú tienes acceso, y podemos agilizarlo estupendo.

6.11.- CONSULTA MÉDICA DE PEDIATRÍA.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.)- preguntar también si se han tenido conversaciones mas sobre el tema del pediatra.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- No, mandamos el escrito y la llamada por respuesta. La situación de la sanidad pública es un problema grave.

Interviene D^a Manuela Mañas Mañas (IU-APG)- Es verdad que no se puso fecha, pero que hubo una propuesta de asociaciones de Benahadux que están en la misma situación y que también se quieren unir, ... no se ha concretado fecha porque se proponía cortar la carretera y el cruce para que que se oiga y escuche lo del tema de la sanidad y en concreto la necesidad de un pediatra. Si se hace, deberíamos unirnos todos.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Lo veo perfecto. Lo estamos viviendo todos a todos los niveles.

Interviene D^a Olga María González Jurado (P.P.)- Yo no defiendo este asunto porque sean de los míos, ... lo pregunte la ultima vez y quería saber si se había tenido algún tipo de actuación.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Manuel Juárez.- Como tengo el teléfono del Delegado, le voy a llamar que el hombre nos ha atendido, pero presentamos un escrito y no han contestado. El problema es que no hay médicos.

Interviene D^a Laura Fernández Ramos (IU-APG)- Yo creo que no quieren contratarlos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las **diez horas y treinta minutos** de lo que, como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.-e: Manuel Juárez Fernández

Fdo.-e: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez